

DECRETO 849 DE 2003

(abril 4)

por el cual se crea un cargo en la planta de personal de la Fiduciaria del Estado Fiduestado en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere, el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal de la Fiduciaria del Estado Fiduestado en Liquidación, el cargo que se relaciona a continuación:

Número

de cargos	Denominación del cargo	Código-grado
-----------	------------------------	--------------

1 (uno)	Asesor	1020-14
---------	--------	---------

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano